

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00128

Ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes, la dirección electrónica del demandado EDILBERTO RINCON NIÑO, aportada por la apoderada de la parte ejecutante obrante en el folio 12 del archivo 001del expediente digital.

De otro lado, se requiere a la aludida apoderada para que allegue la respectiva certificación y constancia de envío de la notificación, dado que en los correos allegados no se aportó documental alguna en la que se pueda establecer que se notificó en debida forma al demandado, tal y como lo establece el inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 6° y 8° del Decreto 806, motivo por el cual no se puede tener por enterado al demandado como lo deprecada.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 033 fijado el 28 DE MARZO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2450cc303869943d0c65561c0fb092e0cadba4d77825e458fa07aa19a6ca076**

Documento generado en 25/03/2022 09:34:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>